



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

Artículo 84 fracción I Inciso C

- I. *Los instrumentos de control archivístico referidos en la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí;*

Inciso c).- *Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental.*

De conformidad con el artículo 31 fracción IX de la Ley de Archivos del Estado de San Luis Potosí, cada sujeto obligado debe contar con un Archivo de Concentración, que deberá publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración.

De igual manera, como lo establece el numeral 33 de la citada Ley, todos los sujetos obligados podrán contar con un Archivo Histórico que tendrá la facultad para recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo. Asimismo, conforme a los artículos 52 y 58, de la Ley de Archivos, son facultades de su Grupo Interdisciplinario emitir los dictámenes de baja documental o de transferencia secundaria y a su vez publicarlos en la Plataforma Nacional y Estatal.

No obstante, la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosí notifica que **NO SE GENERÓ INFORMACIÓN PARA EL MES Y AÑO QUE SE REPORTA**, por lo tanto, en cumplimiento a los ordenamientos que señalan los Lineamientos Estatales para la difusión, obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas que emite el Órgano Garante de la Información, en los campos del reporte de formatos y en las tablas que se encuentran dentro del mismo, donde se obliga a poner una opción del catálogo se seleccionó una opción solamente con la finalidad de cumplir con las especificaciones técnicas para la validación de la información, pero no reflejan la realidad ya que en el mes que se reporta no se generó información.

Así entonces, para todas las columnas donde solicita un formato de fecha, se colocó la misma fecha de actualización correspondiente a los primeros 10 diez días del mes siguiente, donde no se requiere un catálogo se indicó la leyenda "No se generó información" y para los campos donde requiere un número se señaló un dígito.

